

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS HABILES, concedido a la parte ejecutada para presentar objeciones a la LIQUIDACION DEL CREDITO POR CAPITAL E INTERESES, se encuentra vencido. Dicho lapso transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO. A Despacho del señor Juez, para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.-

Armenia Q., 15 de julio de 2020.-


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

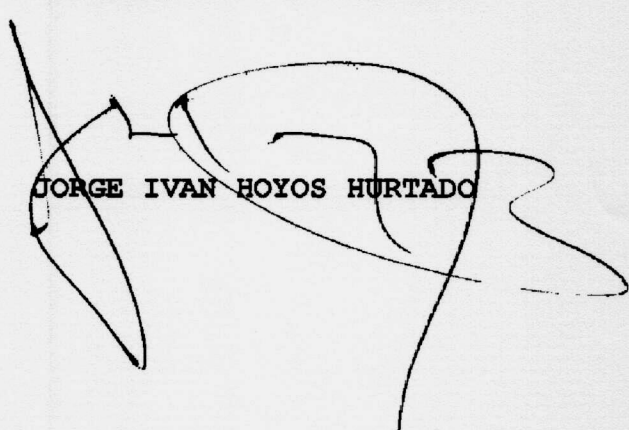
RADICACION N° 2015-00529

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

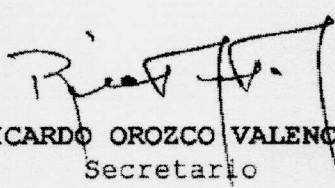
Armenia Q., julio (15) de julio de dos mil veinte (2020).-

Teniendo en cuenta el informe de secretaría inmediatamente anterior y verificada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante COOFIQUINDIO LTDA, en contra de YENNIFER TATIANA BENAVIDES DIAZ, vista a folio 63-64 el despacho LE IMPARTE SU DEBIDA APROBACIÓN, la cual se llevó a cabo hasta el día 31 de mayo de 2020, dejando claro que el capital es de \$1.604.598 y los intereses ascienden a la suma de \$2.403.613,53.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,


JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO __ DEL
16 DE JULIO DE 2020


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario